Archivo Central
120
Concejo de Bucaramanga

A C U E R D O número 33 de 1947

(diciembre)

sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.

----------ooOoo----------

El Concejo de Bucaramanga

A C U E R D A :

Artº 1º.- Calcúlase en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 1'492.490-oo) el monto de las rentas ordinarias del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1948, según el siguiente pormenor:

AGRUPACION PRIMERA
PARTE PRIMERA
PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS
GRUPO 1º

Bienes y servicios municipales

Num. 1º.-	Arrendamiento de cañadas	$	300-oo	
Num. 2º.-	Placas de nomenclatura urbana	"	10-oo	
Num. 3º.-	Apertura y arreglo de calles	"	3.000-oo	
Num. 4º.-	Producido de la Fábrica de Tubos	"	12.000-oo	
Num. 5º.-	Dividendos del Teatro Santander	"	200-oo	
Num. 6º.-	Arrendamiento de zonas para el estacionamiento de vehículos	"	300-oo	
Num. 7º.-	Producido de la báscula de la Plaza de Ferias	"	6.000-oo	
Num. 8º.-	Producido de las carteleras	"	1.000-oo	
Num. 9º.-	Remanentes de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados	"	450.000-oo	$ 472.810-oo

GRUPO 2º

Contribuciones municipales

Num. 10.-	Impuesto de aseo urbano	$	100.000-oo	
Num. 11.-	Intereses de la renta anterior	"	2.500-oo	
Num. 12.-	Impuesto de alumbrado público	"	75.000-oo	
Num. 13.-	Intereses de la renta anterior	"	2.000-oo	
Num. 14.-	Delineación de calles	"	22.000-oo	
Num. 15.-	Espectáculos públicos	"	19.000-oo	
Num. 16.-	Riñas de gallos	"	1.000-oo	
Num. 17.-	Impuesto de pólvora	"	350-oo	
Num. 18.-	Impuesto sobre rifas	"	1.000-oo	
Num. 19.-	Impuesto sobre postes, transformadores, etc.	"	5.000-oo	
Num. 20.-	Matrículas de establecimientos comerciales	"	500-oo	
Num. 21.-	Impuesto sobre billares y bolos	"	13.000-oo	
Num. 22.-	Intereses de la renta anterior	"	100-oo	
Num. 23.-	Impuesto de coso	"	1.000-oo	
Num. 24.-	Almotacén y sello	"	40.000-oo	
Num. 25.-	Impuesto sobre avisos	"	4.000-oo	
Num. 26.-	Impuesto sobre bailes públicos	"	30-oo	
Num. 27.-	Impuesto sobre ocupación de vías	"	100-oo	
Num. 28.-	Matrícula de vehículos	"	500-oo	
Num. 29.-	Circulación de vehículos	"	40.000-oo	
	Pasan	$	327.080-oo	$ 472.810-oo

		$327.080-oo	$ 472.810-oo
Num. 30.-	Intereses de la renta anterior	" 200-oo	
Num. 31.-	Impuesto sobre ocupación del subsuelo	" 50-oo	
Num. 32.-	Impuesto sobre extracción de arena, piedra, cascajo, etc. de los ríos y quebradas municipales	" 2.500-oo	
Num. 33.-	Impuesto de parques y arborización	" 35.000-oo	
Num. 34.-	Carnicería o sombra	" 25.000-oo	
Num. 35.-	Deguello de ganado menor	" 10.000-oo	
Num. 36.-	Impuesto sobre ventas ambulantes	" 300-oo	
Num. 37.-	Derechos sobre matrícula de clubes de ventas	" 2.500-oo	
Num. 38.-	Impuesto sobre contadores o medidores de luz y agua	" 15.000-oo	
Num. 39.-	Impuesto sobre consumo de mercancía extranjera	" 90.000-oo	" 507.630-oo

GRUPO 3º

Otras rentas

Num. 40.-	Producto de rentas no especificadas	$ 200-oo	
Num. 41.-	Por multas	" 2.500-oo	
Num. 42.-	Por aprovechamientos	" 2.000-oo	" 4.700-oo

GRUPO 4º

Participaciones

Num. 43.-	Veinte por ciento (20%) de participación en la renta departamental de licores y vinos destilados (Ord.46 de 1946)	" 70.000-oo	
Num. 44.-	Veinte por ciento (20%) de participación en la renta departamental de deguello (Ord. 46 de 1946)	" 12.000-oo	
Num. 45.-	Participación sobre el producto de los teléfonos (Acuerdo 11 de 1946)	" 12.000-oo	
Num. 46.-	Veinte por ciento de participación en la renta departamental de licores y vinos destilados, de diciembre de 1946 a diciembre de 1947,(ambos meses inclusive)	" 70.000-oo	
Num. 47.-	Veinte por ciento (20%) de participación en la renta departamental de deguello de ganado mayor, de diciembre de 1946 a diciembre de 1947, (ambos meses inclusive)	" 10.000-oo	" 174.000-oo

GRUPO 5º

Rentas de destinación especial

Num. 48.-	Cuotas de alcantarillado	" 80.000-oo	
Num. 49.-	Intereses de la renta anterior	" 1.500-oo	
Num. 50.-	Cuotas por pavimentación (contrato con la Cia. de Pavimentación y Trabajos Urbanos Ltda.)	" 60.000-oo	
Num. 51.-	Cuotas por pavimentación (contrato con Juan B. Silva)	"150.000-oo	
Num. 52.-	Cuotas por pavimentación (saldo contrato con Enrique Londoño)	" 3.000-oo	
Num. 53.-	Por ruptura de pavimento	" 1.500-oo	
	Pasan	"296.000-oo	$1´159.140-oo

Archivo Central
121
Concejo de Bucaramanga

	Vienen	$296.000-oo	$1´159.140-oo
Num. 54.-	Contribución personal de tránsito	" 7.000-oo	
Num. 55.-	Intereses de la renta anterior	" 250-oo	
Num. 56.-	Por andenes y zonas verdes	" 5.000-oo	
Num. 57.-	Intereses de la renta anterior	" 100-oo	

Archivo Central
122
Concejo de Bucaramanga

Habitaciones para trabajadores

Num. 58.-	Cuotas y cancelación por adjudicatarios de casas del Municipio	" 10.000-oo	
Num, 59.-	Cuotas y cancelación por adjudicatarios de casas en el Barrio Popular Modelo	" 15.000-oo	" 333.350-oo
	MONTO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS ORDINARIAS		"1´492.490-oo

Artº 2º.- Fíjase como monto total de las apropiaciones para gastos ordinarios del Municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1948, la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 1´492.490-oo), según el siguiente pormenor:

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO
CAPITULO I

Concejo Municipal

Num. 1º.-	Para sueldos del personal de la Secretaría del Concejo, a razón de $ 570-oo mensuales	$ 6.840-oo

CAPITULO II

Personería

Num. 2º.-	Para sueldos del personal de la Personería, a razón de $ 1.020-oo mensuales	"12.240-oo

Alcaldía

Num. 3º.-	Para sueldos y sobresueldos del personal de la Alcaldía, a razón de $ 724-oo mensuales	" 8.688-oo

Sección de Negocios Generales

Num. 4º.-	Para sueldos de la Sección de Negocios Generales, a razón de $ 4.745-oo mensuales	"56.940-oo

Sección Jurídica

Num. 5º.-	Para sueldos de la Sección Jurídica, a razón de $ 1.050-oo mensuales	"12.600-oo

Inspecciones de Policía

Num. 6º.-	Para sueldos del personal de las Inspecciones de Policía, a razón de $ 1.410-oo mensuales	"16.920-oo
	Pasan .....$	114.228-oo

Archivo Central
123
Concejo de Bucaramanga

Vienen..... $114.228-00

Dirección de Tránsito y
Jurado Electoral

Num. 7º.- Para sobresueldos del Director de Tránsito, los dos Peritos Técnicos de la misma y del Secretario del Jurado Electoral, a razón de $ 140-oo mensuales " 1.680-oo

CAPITULO III

Gastos varios

Num. 8º.- Para servicio postal y telegráfico " 300-oo
Num. 9º.- Para compra de útiles con destino a las oficinas municipales " 4.000-oo
Num. 10.- Para publicaciones y carteles oficiales" 2.500-oo
Num. 11.- Para publicación de la Gaceta Municipal" 1.200-oo
Num. 12.- Para viáticos de las comisiones del Concejo " 7.000-oo
Num. 13.- Para gastos de representación que ordene el Concejo " 1.000-oo
Num. 14.- Para compra y reparación de muebles con destino a las oficinas municipales " 2.000-oo
Num. 15.- Para uniformes de la Policía Municipal " 1.800-oo
Num. 16.- Para pagar reemplazos de empleados que salgan en vacaciones y para compensaciones de las causadas y nó disfrutadas" 2.000-oo
Num. 17.- Para pago de bonificación a empleados y obreros municipales (Acd. 28 de 1946)" 8.000-oo
Num. 18.- Para arrendamiento de los locales de las tres Inspecciones Municipales de Policía y pago de los servicios correspondientes " 2.532-oo
Num. 19.- Para pago del servicio de alumbrado, agua y teléfonos " 28.000-oo
Num. 20.- Para combustibles y reparaciones del automóvil de la Alcaldía y pago de dominicales al chofer del mismo " 800-oo $ 177.040-oo
Num. 21.- Para gastos imprevistos del Departamento de Gobierno, el 1% sobre la suma de $ 177.040-oo ..... " 1.770-40

SUMA EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ..... " 178.810-40

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO IV

Tesorería

Num. 22.- Para sueldos del personal de la Tesorería a $ 2.640-oo mensuales $ 31.680-oo

Contraloría

Num. 23.- Para sueldos del personal de la Contraloría, a $ 1.330-oo mensuales " 15.960-oo

Sección de Hacienda

Num. 24.- Para sueldos del personal de la Sección de Hacienda a $ 1.010-oo m/les. " 12.120-oo

Pasan..... " 59.760-oo

Archivo General 124 Concejo de Bucaramanga

Vienen ..... $ 59.760-oo

Junta Municipal de Aforos

Num. 25.- Para sueldos del personal de la Junta de Aforos, a $ 320-oo mensuales " 3.840-oo

Num. 26.- Para honorarios de los miembros de la Junta de Aforos " 300-oo

Fábrica de Tubos

Num. 27.- Para sueldos del personal de la Fábrica de Tubos y Almacén Municipal a $ 470-oo mensuales " 5.640-oo

Dirección de Estadística

Num. 28.- Para sueldos del personal de la Dirección Municipal de Estadística a $ 380-oo mensuales " 4.560-oo

CAPITULO V

Gastos varios

Num. 29.- Veinticinco por ciento (25%) sobre la participación del Municipio en las rentas departamentales de licores y vinos destilados y deguello de ganado mayor en el año de 1948 ($ 82.000-oo) como aporte del Municipio para la Cooperativa de Municipalidades (Ordenanza 10 de 1946) " 20.500-oo

Num. 30.- Para construcción de carteleras y reparación de las existentes " 1.500-oo

Num. 31.- Para pagar a la Nación el diez por ciento (10%) sobre recaudos de impuesto predial " 20.000-oo

Num. 32.- Para honorarios del Agente Fiscal en Bogotá " 20-oo

Num. 33.- Para pago de Prima de Navidad (Acuerdo 55 de 1946) " 25.000-oo

Num. 34.- Para pagar al Banco de Colombia el préstamo obtenido en octubre de 1947 " 40.000-oo

Num. 35.- Para cubrir el valor de los arreglos amistosos entre el Municipio y Roberto Arenas Calvete y Julio Gómez Angel " 11.000-oo $ 192.120-oo

Num. 36.- Para gastos imprevistos del Departamento de Hacienda, el 1% sobre la suma de $ 192.120-oo..... " 1.921-20

SUMA EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA..... " 194.041-20

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
CAPITULO VI

Sueldos

Num. 37.- Para sueldos del personal de la Secretaría y Sección de Valorización, a $ 5.610-oo mensuales $ 67.320-oo

Pasan ..... " 67.320-oo

Archivo Central
125
Concejo de Bucaramanga

Vienen $ 67.320-oo

CAPITULO VII

Gastos varios

Num. 38.- Para jornales y vacaciones de los obreros de fomento forestal, arborización de calles y avenidas y sostenimiento de parques " 20.000-oo

Num. 39.- Para compra de materiales y elementos para trabajos de fomento forestal, arborización y sostenimiento de parques " 3.000-oo

Num. 40.- Para materiales, reparación y conservación de edificios municipales " 10.000-oo

Num. 41.- Cinco por ciento (5%) del producido de la participaición en las rentas de licores y vinos destilados y degüello de ganado mayor calculadas para el año de 1948 en $ 82.000-oo (Ord. 43 de 1946), para caminos ..... " 4.100-oo

Num. 42.- Para jornales y vacaciones de los obreros de calles nó pavimentadas " 18.000-oo

Num. 43.- Para materiales y elementos para la conservación de calles no pavimentadas, combustibles, lubricantes, etc. ..... " 8.000-oo

Num. 44.- Para combustibles y reparación de vehículos de la Secretaría de Obras Públicas " 500-oo

Num. 45.- Para jornales del chofer de la Secretaría de Obras Públicas, pago de vacaciones y dominicales " 1.500-oo

Num. 46.- Para compra de equipo para la Secretaría de Obras Públicas Municipales " 2.000-oo

Num. 47.- Aporte del Municipio para la obra de la Central Hidroeléctrica del Río Lebrija "198.443-34

Num. 48.- Para pagar a la Automotora Vergara el valor de cinco (5) volquetas " 31.500-oo

Num. 49.- Para construcción del Cementerio Moderno de Bucaramanga " 50.000-oo

CAPITULO VIII

Fondos Especiales

Num. 50.- Para jornales y vacaciones de los obreros del alcantarillado " 20.000-oo

Num. 51.- Para atender al pago de contratos para la construcción del alcantarillado " 15.000-oo

Num. 52.- Para materiales y elementos para la obra del alcantarillado " 18.000-oo

Num. 53.- Para pavimentación, contrato con el señor Juan B. Silva "138.000-oo

Num. 54.- Para pavimentación, contrato con la Compañía de Pavimentación y Trabajos Urbanos " 53.000-oo

Num. 55.- Para reparación de calles pavimentadas " 3.000-oo

Num. 56.- Para andenes y zonas verdes " 5.000-oo

Num. 57.- Para pagar al Banco Comercial Antioqueño el préstamo para la obra del alcantarillado " 50.000-oo

Pasan "716.363-34

Archivo Central
126
Concejo de Bucaramanga

Vienen..... $716.363-34

CAPITULO IX

Habitaciones higiénicas
para trabajadores municipales

Num. 58.- Para atender a los gastos de habitaciones para trabajadores municipales, el 5% sobre la suma de $ 1'079.140-oo en que se calcula el monto de las entradas que no tienen destinación especial, así:

a).- Para amortización de cuotas e intereses del empréstito con el Instituto de Crédito Territorial $14.200-oo
b).- Para conservación de casas del Barrio Popular Modelo ..... " 1.500-oo
c).- Para construcción de casas que se adjudicarán a trabajadores municipales ..... "38.257-oo$ 53.957-oo

CAPITULO X

Caminos

Num. 59.- Para apertura y conservación de caminos municipales, compra de materiales, etc. según distribución que haga la Alcaldía " 7.000-oo

CAPITULO XI

Cultura Popular y Protección Infantil

Num. 60.- Para el Fondo de Cultura Popular y Protección Infantil (Acuerdo 31 de 1947) ..... " 14.000-oo $ 791.320-34
Num. 61.- Para gastos imprevistos del Departamento de Obras Públicas, el 1% sobre la suma de $ 121.160-oo, en que se calculan los gastos que no tienen destinación especial ..... " 1.216-60

SUMA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS " 792.536-94

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA
CAPITULO XII

Sueldos y Becas

Num. 62.- Para sueldos de siete profesores de Escuelas Nocturnas, a razón de $ 252-oo mensuales ..... $ 3.024-oo
Num. 63.- Para atender al pago de diez y siete becas, a razón de $ 20-oo mensuales cada una, en diez meses " 3.400-oo

Pasan..... " 6.424-oo

Archivo Central
127
Concejo de Bucaramanga

		$ 6.424-oo	
Num. 64.-	Para atender a la beca creada en la escuela de aviación Socomex (Acuerdo 25 de 1947, artículo 8º)	" 2.000-oo	
Num. 65.-	Para una beca en el Conservatorio Nacional de Música, a $ 40-oo mensuales, en diez meses	" 400-oo	

CAPITULO XIII

Gastos varios

Num. 66.-	Aporte municipal para Comedores Escolares, siempre que el aporte nacional y departamental, conjuntamente, sea igual a	" 2.500-oo	
Num. 67.-	Saldo del aporte municipal para la construcción de cuatro escuelas urbanas, de cuatro aulas cada una, según contrato con el Fondo de Fomento Municipal	" 7.000-oo	
Num. 68.-	Para el pago del arrendamiento de locales escolares	" 10.000-oo	
Num. 69.-	Para compra y reparación de muebles para las escuelas del Municipio	" 1.000-oo	
Num. 70.-	Para compra de vestidos con destino a escolares pobres	" 1.500-oo	
Num. 71.-	Auxilio Municipal a la Sociedad Santandereana de Ingenieros a $ 50-oo mensuales	" 600-oo	
Num. 72.-	Auxilio a la Casa Sindical de Santander, a $ 150-oo mensuales	" 1.800-oo	$ 33.224-oo
Num. 73.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Educación Pública, el 1% sobre la suma de $ 33.224-oo		" 332-24
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION P.		" 33.556-24

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
CAPITULO XIV

Cárceles

Num. 74.-	Para sueldos de los Guardianes (dos), de la Cárcel de Hombres, a razón de $ 240-oo mensuales	$ 2.880-oo	
Num. 75.-	Para sobresueldos del Director de la Cárcel de Hombres y Celadora de la Cárcel de Mujeres, a $ 125-oo mensuales	" 1.500-oo	

CAPITULO XV

Gastos varios

Num. 76.-	Para raciones de presos pobres, recluídos por cuenta de las autoridades municipales	" 2.500-oo	$ 6.880-oo
Num. 77.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Justicia, el 1% sobre la suma de $ 6.880-oo		" 68-80
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA		" 6.948-80

Archivo Central
128
Concejo de Bucaramanga

DEPARTAMENTO DE HIGIENE
Y ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO XVI

Sueldos

Num. 78.-	Para sueldos del personal de la Dirección Municipal de Higiene, a razón de $ 5.525-oo mensuales	$ 66.300-oo	
Num. 79.-	Para jornales y vacaciones de los camioneros del servicio de aseo	" 14.500-oo	
Num. 80.-	Para jornales y vacaciones del personal de sifoneros	" 9.000-oo	
Num. 81.-	Para jornales y vacaciones del personal de barrenderos	" 55.000-oo	

CAPITULO XVII

Gastos varios

Num. 82.-	Para materiales, elementos y reparaciones de vehículos del servicio de aseo	" 12.000-oo	
Num. 83.-	Aporte Municipal para sostenimiento del Hospital y de los Asilos de la ciudad, conforme a la distribución que haga la Junta de Beneficencia de Bucaramanga	" 40.000-oo	
Num. 84.-	Aporte municipal para el sostenimiento de la Sala-Cuna y del Jardín Infantil, a razón de $ 250-oo mensuales	" 3.000-oo	
Num. 85.-	Para conducción de enfermos y cadáveres y para el suministro de ataudes y cruces a los indigentes	" 1.200-oo	
Num. 86.-	Para pago de los servicios de Botica de Turno	" 600-oo	
Num. 87.-	Auxilios al ex-concejal José A. Ríos y al ex-empleado Gustavo Meza, a $ 15-oo mensuales cada uno	" 360-oo	
Num. 88.-	Uniformes y blusas para los Inspectores, enfermeras y ayudantes	" 1.000-oo	
Num. 89.-	Para otros gastos de la Dirección de Higiene, como elementos de laboratorio, aceites, bombas, fletes, etc.	" 4.000-oo	$ 206.960-oo
Num. 90.-	Para gastos imprevistos del Departamento de Higiene, el 1% sobre la suma de $ 206.960-oo		" 2.069-60
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE HIGIENE		" 209.029-60

DEPARTAMENTO DE PREVISION
SOCIAL
CAPITULO XVIII

Aportes

Num. 91.-	Aporte del Municipio para la Caja de Previsión Social de Trabajadores Municipales, el 7% sobre la suma de $ 1'079.140-oo en que se calculan las rentas ordinarias	$ 75.539-80	$ 75.539-80
	SUMA EL DEPARTAMENTO DE PREVISION SOCIAL		" 75.539-80

Archivo Central
129
Concejo de Bucaramanga

DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS
ANTERIORES
CAPITULO XIX

Num. 92.- Para atender al pago de cuentas de vigencias anteriores, de conformidad con los reconocimientos que haga el Concejo	$ 2.027-02	$ 2.027-02
SUMA EL DEPARTAMENTO DE VIGENCIAS ANTERIORES.....		" 2.027-02

R E C A P I T U L A C I O N

Presupuesto de Rentas Ordinarias:		
Grupo 1º.- Bienes y servicios municipales	$472.810-oo	
Grupo 2º.- Contribuciones municipales	"507.630-oo	
Grupo 3º.- Otras rentas	"" 4.700-oo	
Grupo 4º.- Participaciones	"174.000-oo	
Grupo 5º.- Rentas de destinación especial	"333.350-oo	
Presupuesto de Gastos Ordinarios:		
Departamento de Gobierno		$ 178.810-40
Departamento de Hacienda		" 194.041-20
Departamento de Obras Públicas		" 792.536-94
Departamento de Educación Pública		" 33.556-24
Departamento de Justicia		" 6.948-80
Departamento de Higiene		" 209.029-60
Departamento de Previsión Social		" 75.539-80
Departamento de Vigencias anteriores		" 2.027-02
SUMAS IGUALES	1´492.490-oo	$1492.490-oo

Artº 3º.- Reconócese a cargo del Tesoro Municipal y a favor del señor Leonardo Montero U., la suma de $ 1.787-40 por suministro de raciones a presos pobres por cuenta de los Juzgados Municipales, del 1º de enero de 1947 al mes de julio del mismo año, suma que se girará con cargo al Departamento de Vigencias Anteriores del actual Presupuesto.

Disposiciones generales

Artº 4º.- El Impuesto de Almotacén y Sello se recaudará directamente por el Municipio a partir del 1º de enero de 1948, quedando la Junta Municipal de Aforos facultada para hacer la calificación correspondiente. El Alcalde queda, asimismo, facultado para efectuar los convenios necesarios con la Junta Administradora de las Empresas e Impuestos de Bucaramanga Pignorados para la organización del cobro de tal impuesto en los Mercados Públicos, y la Tesorería Municipal cobrará el impuesto de Almotacén y Sello conjuntamente con el de Industria y Comercio, no pudiendo recibir este último sin la cancelación del primero. El contribuyente del Impuesto de Almotacén y Sello que pague anticipadamente tendrá derecho a la misma rebaja concedida por el artículo 3º del Acuerdo 43 de 1946.

Artº 5º.- Para la ejecución del anterior Presupuesto se observarán las normas impuestas por el Acuerdo número 39 de 1942, sobre régimen fiscal del Municipio.

Artº 6º.- Para que haya lugar al pago de los servicios de los profesores de Escuelas Nocturnas, se requieren las siguientes condiciones:

a).- Que los designados para desempeñar los cargos se hallen inscritos en primera categoría de primaria del Escalafón Nacional;

b).- Que las escuelas funcionen en los lugares que la Alcaldía indique, y

c).- Que el número de alumnos que reciban enseñanza, en todos los días no feriados, no sea inferior a veinticinco (25). La Alcaldía y la Contraloría se encargarán de hacer cumplir las anteriores condiciones.

Artº 7º.- El presente Acuerdo regirá desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

----------oOo ----------

Archivo Central
130
Concejo de Bucaramanga

Dado en Bucaramanga, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Presidente accidental,

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

Los Vocales:

El Secretario,

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo

C E R T I F I C A N:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días de conformidad con el artículo 68 de la Ley 89 de 1936.

CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENCIA
BUCARAMANGA

El Presidente accidental,

El Secretario,

Archivo Central
131
Concejo de Bucaramanga

Alcaldía Municipal
Bucaramanga, diciembre 29 de 1947
PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde encargado,

El Secretario,

Los suscritos Alcalde Municipal y Secretario,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo número 33 de 1947" sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1948", expedido por el H. Concejo, fué promulgado por bando en el día de hoy.

Bucaramanga, diciembre 29 de 1947

Archivo Central
132
Concejo de B[illegible]ramanga

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO
DESPACHO DE HACIENDA
[illegible]
Bucaramanga 30 ENE 1948
APROBADO

EL ACUERDO NUMERO 33 de 1.933- Diciembre- "Sobre Presupuesto General de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1.948", expedido por el H. Concejo del Municipio de Bucaramanga, con la siguiente observación:

a.- En el numeral 61, hay un error aritmético de $ 5.00 pues el total es de $ 1.211,60 y no de $v 1.216,60.

RAFAEL ORTIZ GONZALEZ

EL SECRETARIO DE HACIENDA.

LUIS CASTELLANOS TAPIAS

nol.